



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital  
Mundial de  
la Palta Fuerte

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2019-MDSE-ALC

Santa Eulalia, 15 de abril de 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

**VISTO**, el Informe N° 041 – 2019 – GPP/MDSE de fecha 15 de abril del 2019, en referencia al Informe N° 001 – MDSE – GPP – OPMI – TEVJ de fecha 15 de abril del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante el cual propone la aprobación del Programa Multianual de Inversiones 2020 – 2022 de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, la cual aprueba la Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por la Ley N° 27972;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, gobierno regional o gobierno local;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarias;

Que, el mismo Reglamento señala en el artículo 10.1 La Programación Multianual de Inversiones se realiza para un mínimo de tres (3) años, contados desde el año siguiente a aquel en el que se realiza la programación;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital  
Mundial de  
la Palta Fuerte

Que, el Programa Multianual de Inversiones – PMI constituye el principal elemento de referencia para la asignación presupuestaria, la elaboración del PMI comprende el diagnóstico de brechas, la identificación de criterios de priorización, para luego contar con la cartera de inversiones cuyo horizonte temporal es de tres años;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que las Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI registran y presentan a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones - DGPMI su Programa Multianual de Inversiones hasta el 15 de abril del año vigente, según el plazo establecido en el Anexo N° 06: "Plazos para la Fase de Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" de la presente Directiva;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala en el artículo 9, la fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas:

- ✓ Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios
- ✓ Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
- ✓ Elaboración y aprobación de los criterios de priorización.
- ✓ Elaboración de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones - PMI.
- ✓ Aprobación del Programa Multianual de Inversiones - PMI y presentación a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones - DGPMI.
- ✓ Elaboración y publicación del Programa Multianual de Inversiones del Estado-PMIE.

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala en el numeral 16.1 y 16.2 del artículo 16, concluido el registro de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones - PMI en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones - MPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI correspondiente presenta dicho documento al Órgano Resolutivo - OR para su aprobación y el PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente;

Que, cumpliendo con lo establecido en los artículos 9,10,11,12,15 y 16 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, ha elaborado los "Indicadores, Diagnostico de Brechas, Criterios de Priorización y Cartera de Inversiones " a ser aplicadas en la elaboración del PMI 2020-2022, para su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Reglamento y



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital  
Mundial de  
la Palta Fuerte

Directiva; y estando a las facultades conferidas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con los vistos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI y la Gerencia de desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Programación Multianual de Inversiones 2020 – 2022 de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y el anexo denominado: "Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022", en el cual se incluyen los Indicadores, Diagnostico de Brechas, Criterios de Priorización y Cartera de Inversiones que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR** a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta corporación edil.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
PROVINCIA DE HUAROCHIRI  
*Fernando Harster Anduaga*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
*Pedro William Gómez Gutarra*  
Pedro William Gómez Gutarra  
ALCALDE

